



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

Nº 296 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 14 DIC 2022

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICADO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que se encuentra en el expediente (Art. 127 Ley 27544)

14 DIC 2022

VISTO:

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIA

El Informe N° 0954-2022-MIDAGRI-PEBLT/DDARE, de fecha 06 de diciembre del 2022, emitido por el Director de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, quien **aprueba** el Expediente Técnico Presupuestal Modificado III de la Meta 0005: *“Fortalecimiento de las competencias del Productor de ganado Vacuno Lechero en la Cuenca Baja del Río Coata, Distritos de Huata, Cota, Capachica y Paucarcolla de la Provincia de Puno, Distrito de Caracoto, Provincia de San Román, Departamento de Puno”*, formulado por el responsable de meta, el cual consta de uno (01) anillado, para su aprobación mediante acto resolutivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose (desde el punto de vista organizacional) al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, como *“Programa”*;

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, siendo este un instrumento de Programación Económica y Financiera, en el que se establecen los montos de gastos corrientes, gastos de capital y servicio de la deuda; los créditos presupuestarios correspondientes a los pliegos que constituyen los límites para ejecutar gastos corrientes, gastos de capital y servicio de la deuda; los créditos presupuestario correspondientes a los pliegos que constituyen los límites para ejecutar gastos durante el año fiscal 2022; asimismo, la ejecución del gasto se encuentra supeditado a lo dispuesto en el numeral 4.1. del artículo 4° de la norma en referencia;

Que, por su parte, el numeral 9.2 del artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, señala, *“9.2 El Sistema Nacional de Presupuesto Público tiene por finalidad promover la eficacia y eficiencia del mencionado proceso, orientado al logro de resultados prioritarios y desempeño institucional, en consistencia con las políticas públicas, en cada una de las fases del ciclo presupuestal, como son programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación”*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0363-2021-MIDAGRI, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al año fiscal 2022 del

Av. La Torre N° 399 – Puno.
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.midagri.gob.pe

Siempre con el pueblo

Resolución Directoral

Nº 296 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 14 DIC 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez

FEDATARIA

Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en donde para la Unidad Ejecutora 017: MINAG – Binacional Lago Titicaca prevé un presupuesto total de S/. 25'400,000.00;

Que, se cuenta con el Plan Operativo Institucional (POI) 2022 del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, el cual fue aprobado mediante Resolución Directoral Nº 004-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1432, se modificó el Decreto Legislativo Nº 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE; concordante con la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01, que regula el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece en su numeral 33.2. *Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato Nº 08-A: Registros en la Fase de Ejecución para proyectos de inversión (...); asimismo, en el numeral 33.3. señala: Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes*; consecuentemente, las modificaciones al expediente técnico es función y competencia y responsabilidad de la Unidad Ejecutora de Inversiones – Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas;

Que, mediante Resolución de Contraloría Nº 320-2006-CG, se aprueban las normas de Control Interno aplicables a las entidades del Estado, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado;

Que, siguiendo esta línea, el artículo 7º del Decreto Legislativo Nº 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, prevé: “7.1 El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria (...), 7.3 El Titular de la Entidad es responsable de: 1. Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2. Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con el responsable de los Programas Presupuestales, según sea el caso. 3. Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente (...);”;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 099-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE, de fecha 05 de mayo del 2022, se aprueba el expediente técnico presupuestal de la Meta: 0005: “Fortalecimiento de las competencias del Productor de ganado Vacuno Lechero en la Cuenca Baja del Río Coata, Distritos de Huata, Cota, Capachica y Paucarcolla de la Provincia de Puno, Distrito de Caracoto, Provincia de San Román, Departamento de Puno”; éste a su vez ha sido modificado mediante Resolución Directoral Nº 230-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE, de fecha 04 de octubre del 2022, mediante el cual se aprueba el Expediente Técnico Presupuestal Modificado II, de la Meta: 0005;



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICADO
Que el presente documento es copia fiel del ORIGINAL que ha tenido a la fecha (Art. 127 Ley 27144)

Resolución Directoral

Nº 296 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 14 DIC 2022

14 DIC 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIA

Que, el responsable de meta a través del Informe Nº 607-2022-MIDAGRI-PEBLT/DDARE-FCPGVL-HCCP, remite al Director de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas el Expediente Presupuestal Modificado III de la Meta 0005, debidamente justificado; el Director de Línea mediante Informe Nº 0954-2022-MIDAGRI-PEBLT/DDARE, en su condición de ejecutor de inversiones, aprueba el Expediente Presupuestal Modificado III, de acuerdo al criterio técnico que corresponde a las actividades programadas, finalmente solicita al Director Ejecutivo de la entidad su aprobación mediante acto resolutivo;



Que, la modificación del Expediente Presupuestal de la Meta 0005, obedece a la Nota de Modificación Presupuestaria Nº 0000000022, mediante el cual se modifica el presupuesto al interior de la UE 017 Binacional lago Titicaca, el cual permite habilitar recursos por el importe de S/. 120,000.00 a favor del proyecto con CUI 2472312 "Mejoramiento de la Gestión Tecnológica de la Cadena Productiva del Ganado Vacuno Lechero en la Cuenca Llallimayo, distrito de Ayaviri y en los distritos de Cupi, Llalli y Umachiri de la provincia de Melgar – departamento de Puno", con cargo a los recursos presupuestarios del proyecto con CUI 2434687 "Mejoramiento de la Transferencia Tecnológica del Ganado Vacuno Lechero en la Cuenca Baja del Río Coata, distritos de Huata, Coata, Capachica y Paucarcolla de la provincia de Puno y distrito de Caracato de la provincia de San Román – Departamento de Puno"; asimismo, se ha verificado que cumple los lineamientos establecidos en la Directiva Nº 0001-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 0012-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE;



Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,



Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial Nº 0260-2022-MIDAGRI, publicado el 20 de junio del 2022 en el Diario Oficial El Peruano, el Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Recuperación de Ecosistemas y de la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Presupuestal Modificado III, de la Meta Presupuestaria 0005: "Fortalecimiento de las competencias del Productor de ganado Vacuno Lechero en la Cuenca Baja del Río Coata, Distritos de Huata, Cota, Capachica y Paucarcolla de la Provincia de Puno, Distrito de Caracoto, Provincia de San Román, Departamento de Puno", Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios para el ejercicio Fiscal 2022, que en uno (01) anillado debidamente foliado, firmado y sellado forma parte de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

DATOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:

PLIEGO
UNIDAD EJECUTORIA

: 013 MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO.
: 017 MINAG – BINACIONAL LAGO TITICACA.

Av. La Torre Nº 399 – Puno.
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.minagri.gob.pe



CERTIFICADO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a mi cargo (Ley 27444)

14 DIC 2022

Resolución Directoral

Nº 296-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 14 DIC 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez

FEDATARIA

PROGRAMA

PRODUCTO/PROYECTO

: 0121 Mejora de la articulación de pequeños productores al mercado.
: Mejoramiento de la Transferencia Tecnológica del Ganado Vacuno Lechero en la Cuenca Baja del Río Coata, distritos de Huata, Coata, Capachica y Paucarcolla de la provincia de Puno y distrito de Caracoto – provincia de San Román – Departamento de Puno.
: 6000008 Fortalecimiento de Capacidades.
: 10 Agropecuaria
: 009 Ciencia y Tecnología.
: 017 Innovación Tecnológica.
: CUI 2434687
: S/. 38'444,894.74.
: S/. 26'319,007.04.
: Administración Directa.
: 48 meses.
: 6.02%
: S/. 1'585,213.67

ACCIÓN DE INVERSIÓN

FUNCIÓN

DIVISIÓN FUNCIONAL

GRUPO FUNCIONAL

CÓDIGO SNIP/CUI

COSTO PIP VIABLE

COSTO ACTUALIZADO DEL PIP

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

PLAZO DE EJECUCIÓN

EJECUCIÓN FÍSICA ACUMULADA

EJECUCIÓN FINANCIERA ACUMULADA

DATOS DE LA META PRESUPUESTARIA:

META PRESUPUESTAL : 0005 "Fortalecimiento de las competencias del Productor de ganado Vacuno Lechero en la Cuenca Baja del Río Coata, Distritos de Huata, Coata, Capachica y Paucarcolla de la Provincia de Puno, Distrito de Caracoto, Provincia de San Román, Departamento de Puno", Mejoramiento de Sistema de Riego.
RESPONSABLE DE META : Blgo. Gary Jimmy Rosado Guerra
PIA : S/. 4'168,530.00
PIM : S/. 2'268,530.00
META FÍSICA PROGRAMADA 2022 : 12%.
PLAZO DE EJECUCIÓN : 08 meses.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios.
PRESUPUESTO. PROGRAMADO 2022 : 4'168,530.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas de la Entidad, a fin de que implemente las acciones necesarias para el cumplimiento de las presente Resolución Directoral conforme a las normas y directivas vigentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento realice el control y seguimiento de las metas físicas y financieras consideradas en el expediente presupuestal modificado.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a las instancias correspondientes para los fines a que se contrae la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

Arq. Hugo Luis Zea Giraldo
DIRECTOR EJECUTIVO
CAP. 2958

CUT: 2575-2022-PEBLT

Av. La Torre N° 399 – Puno.
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.minaagri.gob.pe

 Siempre
con el pueblo